

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.0031-2020
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: NESTOR JAVIER ACOSTA MARTÍNEZ
AUTO SUST. 056

De acuerdo con el memorial que antecede presentado por la apoderada, mediante el cual allega poder con la facultad para realizar el trabajo de partición se dispone:

Por estar debidamente facultados el juzgado designa como PARTIDORES y autoriza para elaborar el trabajo de partición y adjudicación a los doctores DELFIN OCTAVIO RAMÍREZ VARGAS y MARTHA FARLEY ALARCÓN PINZÓN. A quienes se les concede un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 11 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 010 de la misma fecha a las 8:00 am.